

4275

21/08/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 003638 -2021

Sullana, 02 SEP 2021

Vistos, el Expediente N° 14827-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 14827-2021, don Adriano JIMENEZ ATOCHE, , Trabajador de Servicio II nombrado en el nivel primario de la IE Las Capullanas, solicita gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre Edelia ATOCHE ALVARADO, acaecido el 03/04/2021, según consta en el Acta de Defunción N° 5001122523, que se adjunta;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas ,sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el numeral 4.6 de la precitada norma establece la entrega económica que corresponde al Subsidio por sepelio y fija un monto único de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso de la servidora pública o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado;

Que, asimismo el numeral 4.7 de la misma norma establece la entrega económica que corresponde al Subsidio por gastos de o servicio funerario que establece y fija un monto único de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 358-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS. ;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

e conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 31084, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere las normad legales vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OTORGAR EL BENEFICIO DE GASTOS DE SEPELIO, equivalente al importe de monto único que se otorga en aplicación del DS N° 420-2019-EF, a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	: JIMENEZ ATOCHE, Adriano	DNI N° 03639316
PARENTESCO – FECHA DEF.	: Madre: Edelia Atoche Avarado (03/04/2021)	
MONTO A PAGAR	: S/. 1,500.00	
ACTA DE NACIMIENTO	: N° 85 – Municipalidad Salitral/Sullana	
ACTA DE DEFUNCIÓN	: N° 5001122523, RENIEC Salitral/Sullana.	
DOMICILIO	: Calle Libertad N° 125 – Salitral - Sullana	

ARTÍCULO 2° INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.


ARTÍCULO 3° PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.



ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a **T.U.O.** del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el **Ley N° 31084**, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
VJBR/E.A.I.
whm.
20/08/2021

